

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 10521

**MURCIA**

Gerencia de Urbanismo

### ANUNCIO

#### Aprobación definitiva de la delimitación de un nuevo Polígono (a denominar Polígono 4.6) dentro del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 del presente mes de septiembre, acordó aprobar definitivamente la delimitación de un nuevo Polígono (a denominar 4.6) dentro del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, mediante la segregación del Polígono 4.1 de los terrenos parroquiales.

Contra el acuerdo transcurrido, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 24 de septiembre de 1991.—  
El Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 10522

**MURCIA**

Gerencia de Urbanismo

### ANUNCIO

#### Aprobación inicial del Estudio de Seguridad e Higiene en el trabajo correspondiente al proyecto de urbanización del Estudio de Detalle El Palmar-A

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 del presente mes

de septiembre, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Seguridad e Higiene en el trabajo correspondiente al Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle El Palmar-A, redactado por el Servicio correspondiente de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento.

El presente acuerdo se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales de la Gerencia de Urbanismo, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 23 de septiembre de 1991.  
El Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 10523

**MURCIA**

### ANUNCIO

#### Expropiación de terrenos para la ejecución de una zona verde en Zeneta

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución de una zona verde en la Pedanía de Zeneta, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, según la relación de afectados que al final se recoge.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de las parcelas, de su titular, de su estado material o legal o sobre la procedencia de la expropiación.

Relación que se cita, con indicación de de número de parcela, propietario, superficie y estado:

—Parcela 5.—Herederos de don Antonio Escudero Meseguer. 560 m<sup>2</sup>. Plantada de limoneros en plena producción.

—Parcela 6.—Doña María de la Concepción Meseguer Jara. 189 m<sup>2</sup>. Plantada de limoneros en plena producción.

—Parcela 7.—Doña Josefa Meseguer Jara. 184 m<sup>2</sup>. Plantada de limoneros en plena producción.

—Parcela 8.—Doña Antonia Meseguer Jara. 166 m<sup>2</sup>. Plantada de limoneros en plena producción.

—Parcela 9.—Doña Rosario Meseguer Jara. 170 m<sup>2</sup>. Plantada de limoneros en plena producción.

Murcia, 23 de septiembre de 1991.—  
El Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 10538

**BULLAS**

### EDICTO

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 1990, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bullas a 24 de septiembre de 1991.—  
El Alcalde.